



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 26 de junio de 2020
TR. N° 0236-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 26 de junio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0236-2020-R-UNALM.- La Molina, 26 de junio de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación N°302-2020/FC, el Decano de la Facultad de Ciencias solicita, se asigne el área de compostaje ubicado en el Campus III, para los siguientes fines: 1. Desarrollo académico de investigación y proyección social en la carrera de ingeniería ambiental; 2. Promover el desarrollo de la responsabilidad social; 3. Desarrollar un centro técnico profesional de la facultad de ciencias en el desarrollo de tecnología para la gestión de residuos sólidos comunes y municipales con experiencia real; 4. Prácticas pre-profesionales para los estudiantes de la universidad; 5. Generar propuesta de proyectos vendibles en residuos sólidos; por todo lo expuesto, solicitan se otorgue la oportunidad de generar nuevas propuestas en la facultad de ciencias principalmente en la carrera de Ingeniería Ambiental; Que, como parte del ordenamiento y emplazamiento de las edificaciones que se propone en el Plan Maestro rumbo al 2030 aprobado mediante Resolución N°469-2019-CU-UNALM, se ha definido en la Sección III, ubicada en Las Viñas – La Molina, la unidad de procesamiento de residuos vegetales (pág. 16) en coordinación con el laboratorio de Eco biotecnología de la Facultad de Ciencias con la finalidad de un mejor manejo y disposición de residuos agroforestales y malezas; Que, mediante Resolución N° 0259-2017-R-UNALM, se aprobó la Directiva para la gestión de residuos Agroforestales y Prevención de Incendios; Que, ante el desarrollo creciente del Campus Universitario y la comunidad universitaria, es necesario establecer un centro con el propósito de mejora en la administración y manejo de residuos a fin de velar por la sostenibilidad del campus; Que, resulta necesario que los alumnos de la Facultad de Ciencias, de las carreras de Ingeniería Ambiental y Biotecnología entre otros, cuenten con un espacio y recursos para la investigación y desarrollo de tesis en un área determinada; Que, encontrándose los programas académicos de la Facultad de Ciencias en proceso de acreditación es necesario fortalecer a dicha unidad académica; Que, la UNALM, ha sido reconocida por el Ministerio del Ambiente, en el año 2017 con el Premio Nacional Ambiental Brack Egg en la categoría Perú Limpio con mención en eco eficiencia en instituciones públicas y con el Reconocimiento Modelo de Ecosostenibilidad entre las Instituciones Públicas, en el año 2018 nuevamente se obtuvo el Reconocimiento como Modelo de Ecosostenibilidad entre las Instituciones Públicas; Que, la UNALM ha logrado posicionarse como la mejor universidad pública del Perú en el Ranking de Impacto de "Times Higher Education (THE)", clasificación internacional que evalúa el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, entre ellos la erradicación de la pobreza, la lucha contra el cambio climático y la reducción de las desigualdades. De acuerdo a "THE Impact Rankings 2020", la UNALM destaca principalmente en las siguientes ODS; Hambre cero (ODS 2) con 69 puntos; Energía asequible y no contaminante (ODS 7) con 48.4-62.3 puntos; Vida marina (ODS 14) con 23.2-53.4 puntos y Alianzas para lograr los objetivos (ODS 17) con 62.4-70.2 puntos;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de junio de 2020
TR. N° 0236-2020-R-UNALM

-2-

Que, es necesario el desarrollo en las competencias de segregación de residuos y establecer procesos de compostaje del más alto nivel como institución; Que, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los protocolos de prevención y contención aprobados con la UNALM, la disposición de residuos y su tratamiento resultan especial atención a fin de asegurar la salud de la comunidad molinera; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** – Asignar en los terrenos, propiedad de la UNALM, en la Sección III (Las Viñas), para la Facultad de Ciencias, área correspondiente a la unidad de procesamiento de residuos vegetales (pág. 16 del Plan Maestro) identificada con el número 003 conforme el plano que forma parte de la presente resolución. Se define el área asignada a partir del vértice sobre la propiedad ubicado en la intersección de la Av. Los Fresnos con Av. Viña Alta e identificado como V-A de coordenadas UTM: 288529.26 (mE) ,8661935.45 (mN), y el V-D de coordenadas UTM : 288457.50 , como se aprecia en el plano adjunto. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

C.C.: OCI,R,DIGA,FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

